



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca
Sergio Fanlo Ferrández
19/02/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca
Ignacio Miguel Soriano Ascaso
20/02/2026



Ayuntamiento de
Puente la Reina
de Jaca

NIF: P2228800E



AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

Secretaría

Expediente 1753418D

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA DE JACA EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2026.

En la localidad de Puente la Reina de Jaca, siendo las doce horas y cuatro minutos del día trece de febrero de dos mil veintiséis, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que se detallan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sergio Fanlo Ferrández, asistidos del Secretario-Interventor del Ayuntamiento D. Ignacio Miguel Soriano Ascaso, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria.

Sres. Concejales: ARAGONESES-PLATAFORMA ARAGONESISTA: D. Ignacio Sánchez Zabaleta; AGRUPACIÓN DE ELECTORES ASTORITO: D. Ramón Francisco Claver Aísa y D. José María Vicente Martínez; PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL: D. Francisco Javier Naval Aguilar y D. Pablo Martinez Roldan.

Excusa su asistencia: ARAGONESES-PLATAFORMA ARAGONESISTA: D^a. Marta Sarasa Rubio.

Una vez comprobado por el Secretario-Interventor la existencia de quórum suficiente para llevar a cabo la presente Sesión, por el Sr. Alcalde se declara públicamente abierta la misma, procediéndose a continuación a la deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes Acuerdos.

PRIMERO. Ratificar, si procede, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 7/2026 Incremento retributivo del 1,5 por ciento del personal funcionario y del personal laboral del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca, y otro incremento retributivo del 0,5 por ciento condicionado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, publicado en el Boletín Oficial del Estado Número 290 de fecha 3 de diciembre de 2025, y la Resolución de 11 de diciembre de 2025, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, publicada en el Boletín Oficial del Estado Número 301 de fecha 16 de diciembre de 2025, de fecha 30 de enero de 2026.

Vista la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 7/2026 Incremento retributivo del 1,5 por ciento del personal funcionario y del personal laboral del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca, y otro incremento retributivo del 0,5 por ciento condicionado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, publicado en el Boletín Oficial del Estado Número 290 de fecha 3 de diciembre de 2025, y la Resolución de 11 de diciembre de 2025, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, publicada en el Boletín Oficial del Estado Número 301 de fecha 16 de diciembre de 2025, de fecha 30 de enero de 2026.

Vista la documentación obrante en el expediente, previo debate y deliberación, el Pleno, por 6 votos a favor (2 de ARAGONESES-PLATAFORMA ARAGONESISTA, correspondientes a D. Sergio Fanlo Ferrández y D. Ignacio Sánchez Zabaleta; 2 de la AGRUPACIÓN DE ELECTORES ASTORITO, correspondientes a D. Ramón Francisco Claver Aísa y D. José María Vicente Martínez; 2 del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, correspondientes a D. Francisco

Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca
C/ Molino s/n-22753. Puente la Reina de Jaca (Huesca)
C.I.F. P-2228800-E
Tel y Fax: 974 37 72 01



Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca

Código Seguro de Verificación: 4JAA AALU ZTYW 2E9Y XPZD

2026-02-13 Acta SE Pleno - SEFYCU 6571146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puentelareinadejaca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca
Sergio Fariño Ferrández
19/02/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca
Ignacio Miguel Soriano Ascaso
20/02/2026



Ayuntamiento de
Puente la Reina
de Jaca

NIF: P2228800E



AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

Secretaría

Expediente 1753418D

Javier Naval Aguilar y D. Pablo Martínez Roldán), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión,

ACUERDA:

Ratificar la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 7/2026 Incremento retributivo del 1,5 por ciento del personal funcionario y del personal laboral del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca, y otro incremento retributivo del 0,5 por ciento condicionado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, publicado en el Boletín Oficial del Estado Número 290 de fecha 3 de diciembre de 2025, y la Resolución de 11 de diciembre de 2025, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, publicada en el Boletín Oficial del Estado Número 301 de fecha 16 de diciembre de 2025, de fecha 30 de enero de 2026.

SEGUNDO. Acuerdo que proceda sobre la resolución del recurso de reposición interpuesto por D. David Félez Sola, en representación de PIRENAICA RESIDENCIAL PREMIUM S.L. (registro de entrada del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca Número 13/2026 de fecha 16/01/2026).

Visto que con fecha 16 de enero de 2026 D. David Félez Sola, en representación de PIRENAICA RESIDENCIAL PREMIUM S.L., presentó recurso de reposición, contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca, en Sesión Extraordinaria Urgente celebrada el día 24 de noviembre de 2025 (registro de entrada del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca Número 13/2026 de fecha 16/01/2026), relativo a la instancia general presentada por D. David Félez Sola, en representación de PIRENAICA RESIDENCIAL PREMIUM S.L. (registro de entrada del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca Número 591/2025 de fecha 04/11/2025), por el que se acuerda, y se transcribe literalmente:

“PRIMERO. No declarar de especial interés o utilidad municipal la actuación integral de rehabilitación de un conjunto de 80 viviendas situadas en la Carretera de Pamplona número 7 C.P. 22753 Puente la Reina de Jaca (Huesca), por los motivos expuestos, al considerar que no concurren circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración por el Pleno del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca, solicitada por D. David Félez Sola, en representación de PIRENAICA RESIDENCIAL PREMIUM S.L. (registro de entrada del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca Número 591/2025 de fecha 04/11/2025).

SEGUNDO. Denegar la bonificación del 50% prevista en el artículo 8 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (I.C.I.O.) del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca, solicitada por D. David Félez Sola, en representación de PIRENAICA RESIDENCIAL PREMIUM S.L. (registro de entrada del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca Número 591/2025 de fecha 04/11/2025), al no declararse de especial interés o utilidad municipal la actuación integral de rehabilitación de un conjunto de 80 viviendas situadas en la Carretera de Pamplona número 7 C.P. 22753 Puente la Reina de Jaca (Huesca), por los motivos expuestos, al considerar que no concurren circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración por el Pleno del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca.

Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca
C/ Molino s/n-22753. Puente la Reina de Jaca (Huesca)
C.I.F. P-2228800-E
Tel y Fax: 974 37 72 01



Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca

Código Seguro de Verificación: 4JAA AALU ZTYW 2E9Y XPZD

2026-02-13 Acta SE Pleno - SEFYCU 6571146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puentelareinadejaca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca
Sergio Fanlo Ferrández
19/02/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca
Ignacio Miguel Soriano Ascaso
20/02/2026



Ayuntamiento de
Puente la Reina
de Jaca

NIF: P2228800E



AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

Secretaría

Expediente 1753418D

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.”

Visto que el recurso de reposición, debe ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, a contar de la fecha de entrada en el Registro del Ayuntamiento 16 de enero de 2026 conforme preceptúa el artículo 124.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo competente el Pleno del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca.

Considerando que respecto al recurso formulado, si bien es cierto que uno de los bloques se destinará al programa de alquiler asequible del Gobierno de Aragón, esta Corporación constata que la transmisión de dicho inmueble a la entidad mercantil “SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN, S.L.” se ha realizado en condiciones y precios de mercado.

Considerando que esto garantiza a la promotora su legítimo y adecuado beneficio empresarial, desvirtuando el carácter altruista o de especial esfuerzo social por su parte.

Considerando que el beneficio público derivado del aumento del parque de vivienda social es, en este caso, imputable a la inversión y las políticas públicas del Gobierno de Aragón, y no a la actividad promotora en sí misma y que, por tanto, no se aprecia la concurrencia de una circunstancia social extraordinaria imputable al sujeto pasivo que justifique que este Ayuntamiento deba mermar sus ingresos fiscales, vía bonificación del ICIO, para subvencionar o incrementar el margen de beneficio de una operación empresarial privada ordinaria y plenamente rentable.

Vista la documentación obrante en el expediente, previo debate y deliberación, el Pleno, por 6 votos a favor (2 de ARAGONESES-PLATAFORMA ARAGONESISTA, correspondientes a D. Sergio Fanlo Ferrández y D. Ignacio Sánchez Zabaleta; 2 de la AGRUPACIÓN DE ELECTORES ASTORITO, correspondientes a D. Ramón Francisco Claver Aísa y D. José María Vicente Martínez; 2 del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, correspondientes a D. Francisco Javier Naval Aguilar y D. Pablo Martinez Roldan), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión,

ACUERDA:

PRIMERO. Desestimar en todo el recurso de reposición interpuesto por D. David Félez Sola, en representación de PIRENAICA RESIDENCIAL PREMIUM S.L. (registro de entrada del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca Número 13/2026 de fecha 16/01/2026), puesto que, si bien es cierto que uno de los bloques se destinará al programa de alquiler asequible del Gobierno de Aragón, esta Corporación constata que la transmisión de dicho inmueble a la entidad mercantil “SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN, S.L.” se ha realizado en condiciones y precios de mercado, lo que garantiza a la promotora su legítimo y adecuado beneficio empresarial, desvirtuando el carácter altruista o de especial esfuerzo social por su parte, siendo el beneficio público derivado del aumento del parque de vivienda social, en este caso, imputable a la inversión y las políticas públicas del Gobierno de Aragón, y no a la actividad promotora en sí misma, no apreciándose, por tanto, la concurrencia de una circunstancia social extraordinaria imputable al sujeto pasivo que justifique que este Ayuntamiento deba mermar sus ingresos fiscales, vía bonificación del ICIO, para subvencionar o incrementar el margen de beneficio de una operación empresarial privada ordinaria y plenamente rentable.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan

Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca
C/ Molino s/n-22753. Puente la Reina de Jaca (Huesca)
C.I.F. P-2228800-E
Tel y Fax: 974 37 72 01



Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca

Código Seguro de Verificación: 4JAA AALU ZTYW 2E9Y XPZD

2026-02-13 Acta SE Pleno - SEFYCU 6571146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puentelareinadejaca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca
Sergio Fanlo Ferrández
19/02/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca
Ignacio Miguel Soriano Ascaso
20/02/2026



Ayuntamiento de
Puente la Reina
de Jaca

NIF: P2228800E



AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

Secretaría

Expediente 1753418D

TERCERO. Informes y asuntos de Alcaldía.

No hay informes ni asuntos de Alcaldía.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, de Orden del Sr. Alcalde, se levanta la Sesión, siendo las doce horas y veinte minutos del día trece de febrero de dos mil veintiséis, extendiéndose la presente Acta, que firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario-Interventor, que certifico.

Ante mí,

El Secretario-Interventor,

D. Ignacio Miguel Soriano Ascaso.

El Alcalde,

D. Sergio Fanlo Ferrández.

Documento firmado electrónicamente

Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca
C/ Molino s/n-22753. Puente la Reina de Jaca (Huesca)
C.I.F. P-2228800-E
Tel y Fax: 974 37 72 01



Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca

Código Seguro de Verificación: 4JAA AALU ZTYW 2E9Y XPZD

2026-02-13 Acta SE Pleno - SEFYCU 6571146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puentelareinadejaca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4